



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 333/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 333/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2015 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

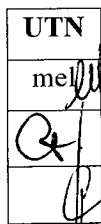


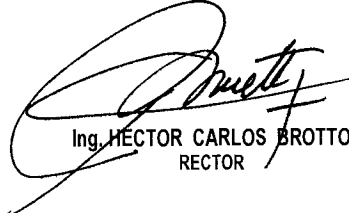
carrera Tecnicatura Superior en Yacimientos Hidrocarburíferos No Convencionales, que se detallan a continuación:

| Apellidos y Nombres | Legajo N° | Asignaturas que solicitan cursar en forma condicional | Asignaturas correlativas regularizadas en el 1er. cuatrimestre |
|------------------------|-----------|---|--|
| LIZAMA, Franco Abel | 3066 | Proyecto Final | Inglés Técnico |
| CALFUQUEO, Juan Carlos | 3004 | Proyecto Final | Inglés Técnico Instrumentación y Control |
| VEJAR, Lucas Damian | 3052 | Proyecto Final | Instrumentación y Control |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1391/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior